

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 114 -2016/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADORA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL SEGUNDO TALLER PRÁCTICO EN LA NEGOCIACIÓN DE CONVENIOS TRIBUTARIOS, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE VIENA, REPÚBLICA DE AUSTRIA

Lima, 03 de mayo de 2016

CONSIDERANDO:

Que mediante carta s/n de fecha 7 de abril de 2016, la Dirección de la Oficina de Financiamiento para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Organización de Naciones Unidas – ONU, cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en el Segundo Taller Práctico en la Negociación de Convenios Tributarios, organizado por la ONU y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE, a llevarse a cabo en la ciudad de Viena, República de Austria, del 30 de mayo al 3 de junio de 2016;

Que el objetivo del mencionado taller, es el de proporcionar experiencia de primera mano en la negociación, aplicación e interpretación de los convenios para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal (CDIs), mediante la exposición de los problemas comúnmente experimentados durante dichas etapas y la simulación de la negociación de todas las disposiciones que los CDIs suelen contener;

Que de otro lado, el referido taller muestra la mayor colaboración y cooperación entre la ONU y la OCDE, la cual se basa precisamente en el análisis tanto de la Convención Modelo de la Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo y el Modelo de Convenio Tributario sobre la renta y patrimonio de la OCDE, que son los modelos actualmente utilizados para la negociación de los CDIs;

Que respecto a los CDIs, estos tienen entre sus objetivos fundamentales que los Estados acuerden reglas de atribución de potestad tributaria con relación al Impuesto a la Renta con el fin de evitar que una misma ganancia pueda resultar gravada por más de un Estado, establecer entre ambos Estados mecanismos de colaboración e intercambio de información entre sus respectivas administraciones tributarias a fin de fortalecer sus labores de fiscalización y enfrentar la evasión fiscal y consolidar bilateralmente un marco normativo predecible y seguro, generando un ambiente más favorable para los inversionistas;

Que los CDIs tienen efectos jurídicos al pasar a formar parte de la normativa peruana; económicos, en la recaudación tributaria; y de control, por los mecanismos de colaboración e intercambio de información que contempla;

Que considerando que la SUNAT conjuntamente con el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, participan en la negociación e interpretación de los convenios tributarios, resulta necesaria la presencia de la SUNAT en el citado taller, toda vez que le permitirá aumentar los conocimientos respecto de los modelos de negociación y de las técnicas de negociación a utilizarse en los CDIs que el Perú pretenda suscribir en el futuro;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 073-2016-SUNAT/5D0000 de fecha 14 de abril de 2016, resulta necesario autorizar la participación de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera, Especialista 4 de la División de Normas Tributarias de la Gerencia Jurídico Tributaria de la Intendencia Nacional Jurídica;

Que los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y manutención, serán asumidos por la ONU, en tanto los gastos por el alojamiento estarán a cargo del gobierno austriaco, no irrogando egreso al Estado;

Que al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de la trabajadora Patricia Elizabeth Checa Vera, Especialista 4 de la División de Normas Tributarias de la Gerencia Jurídico Tributaria de la Intendencia Nacional Jurídica, para participar en el Segundo Taller Práctico en la Negociación de Convenios Tributarios, a llevarse a cabo en la ciudad de Viena, República de Austria, del 30 de mayo al 3 de junio de 2016.

Artículo 2°.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y manutención, serán asumidos por la ONU, en tanto los gastos por el alojamiento estarán a cargo del gobierno austriaco, no irrogando egreso al Estado.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada trabajadora deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4°.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduanas de cualquier clase o denominación a favor de la trabajadora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VICTOR MARTÍN RAMOS CHÁVEZ
Superintendente Nacional